



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA  
Nro. 201-AL-GADMPVM-2025

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”**

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución indica que todo los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



**Que**, el artículo 288 de la misma carta suprema, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”.

**Que**, de conformidad a lo establecido en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al alcalde: “*Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*”;

**Que**, el artículo 354 del COOTAD, indica “*Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco legal general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa*”;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*”.

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica “*Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos*”.

**Que**, el artículo 22 de la misma norma antes señalada, señala “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”.

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*”.

**Que**, el artículo 40 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*3. Contratación mediante concurso público: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de*



*multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)".*

**Que**, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización (...)"*”.

**Que**, el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Responsable de la Administración del Contrato.- El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda*”.

**Que**, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems*”.

**Que**, el artículo 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: “*De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad (...)"*”;

**Que**, el artículo 296 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “*Competencia profesional. - El administrador del contrato deberá acreditar competencia profesional que le permita administrar y dirigir la ejecución contractual. Excepcionalmente las entidades contratantes que no cuenten en su nómina con personal técnico afín al objeto de contratación, de manera motivada podrá contratar la administración del contrato bajo la modalidad legal que corresponda. Los servidores públicos que sean administradores de contratos deberán contar con la certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el mencionado rol*”.



**Que**, el artículo 297 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: “*Informes. - El administrador del contrato emitirá los informes de manera motivada y razonada enmarcándose en el respeto al debido proceso y a las cláusulas contractuales, a fin de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del mismo, y acorde a lo prescrito en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

**Que**, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2025-4962, para el proceso de “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

**Que**, ORDENANZA Nro. 18-2025, SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024, en la cual, bajo la partida 7.3.06.05, el proyecto “Estudio Diseño del Relleno Sanitario (Componentes del Estudio: Selección de Sitio, Diseño de la Celda Emergente, Planta de Tratamiento de Lixiviados, Planta de Compostaje, Galpón de Residuos Aprovechables, Báscula Vehicular)” queda con \$0,00; y se crea el nuevo proyecto denominado “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha”, al cual se le asigna un presupuesto de \$60.000,00.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-SEG-2025-0152-M, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por el Abg. José Benito Castillo Rodríguez, Secretario General, en el cual señala “*Por medio del presente, remito la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Nro. 17-2024”, para su conocimiento e inmediato cumplimiento en todos los procedimientos que corresponda para aplicación de la misma*”.

**Que**, mediante Informe Nro. GADMPVM-GAM-2025-0074-I, de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Geovanna Gabriela Lovato Encarnacion, Profesional Área Gestión Ambiental, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “*(...) La situación operativa del sistema de disposición final de residuos sólidos del cantón Pedro Vicente Maldonado, que actualmente presenta una ocupación del 80 %, justifica técnicamente la necesidad de planificar e implementar de forma urgente un nuevo sitio, evitando impactos ambientales, riesgos a la salud pública y sanciones por parte de la autoridad ambiental. La reforma presupuestaria aprobada mediante Ordenanza Nro. 18-2025 viabiliza la creación del nuevo proyecto “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado”, con una asignación de \$60.000,00 y el respaldo*



financiero certificado, sin afectar el presupuesto institucional. El análisis comparativo de ofertas técnicas confirma que el presupuesto asignado es suficiente para contratar la consultoría especializada, garantizando una ejecución técnicamente viable y financieramente eficiente, alineada a los requerimientos del MAATE. En virtud de lo expuesto, se justifica técnica y económicamente la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, solicitando que se registre el nuevo proyecto con la denominación y código CPC 8313100123 correspondientes, para asegurar la coherencia entre el objeto contractual, la planificación institucional y el cumplimiento del POA vigente”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0500-M, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, dirigido al Alcalde, señalando “*Por medio del presente, me permito remitir el Informe Técnico Nro. GADMPVM-GAM-2025-0074-I, suscrito por la Ing. Gabriela Lovato, Técnica de Gestión Ambiental, con fecha 15 de julio de 2025. El informe justifica técnica y económicamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, a fin de registrar el proyecto: “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado”, con el código CPC 8313100123, en reemplazo del proyecto anterior, considerando la necesidad urgente de habilitar una nueva celda ante el inminente agotamiento de la actual. En virtud de lo expuesto, se solicita muy respetuosamente disponer a Dirección Administrativa que proceda con el proceso pertinente*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1365-M, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*Por medio del presente, en referencia al Memorando GADMPVM-GDS-2025-0500-M de fecha 18 de Julio del 2025 suscrito por el Ing. Alejandro Salinas - Director de Gestión de Desarrollo Sustentable y en base al informe técnico - económico presentados, Autorizo se proceda con la elaboración de resolución para la modificación del PAC 2025 a fin de registrar el proyecto: “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado”, con el código CPC 8313100123, en reemplazo del proyecto anterior, considerando la necesidad urgente de habilitar una nueva celda ante el inminente agotamiento de la actual*”.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 145-AL-GADMPVM-2025, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo 1.- Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2025-4692, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...)*”.



**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0313-M, de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “*Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-0970-M, remito el expediente una vez se ha reformado el Plan Anual de contratación 2025, conforme a lo solicitado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 145-AL-GADMPVM-2025. Esta reforma se realizó en concordancia a lo estipulado en el Art. 43 “PLAN ANUAL DE CONTRATACION - PAC: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”, para la contratación de los “**ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA**”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1020-M, de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido a Alcaldía, señalando “*Para conocimiento y continuidad del trámite por el área requirente, adjunto al presente, remito memorando Nro. GADMPVM-CPU -2025-0313-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO DE COMPRAS PUBLICAS, el cual textualmente informa, "Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-0970-M, remito el expediente una vez se ha reformado el Plan Anual de contratación 2025, conforme a lo solicitado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 145-AL-GADMPVM -2025. Esta reforma se realizó en concordancia a lo estipulado en el Art. 43 “PLAN ANUAL DE CONTRATACION - PAC: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)", para la contratación de los “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0516-M, de fecha 29 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, dirigido al Profesional Área Gestión Ambiental, señalando “*Adjunto sírvase encontrar el Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1020-M, emitido por la Directora Administrativa Encargada, en el cual adjunta el Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0313-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, Técnico de Compras Públicas, en el cual comunica que se ha procedido a reformar el PAC para la Contratación del “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivos del Sitio de*



*Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha”, dirigido a la Máxima Autoridad el Señor Alcalde”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GAM-2025-0130-M, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Geovanna Gabriela Lovato Encarnación, Profesional Área de Gestión Ambiental, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “*Me permito solicitar la emisión de una nueva Certificación POA-2025, en reemplazo de la certificación emitida el 30 de julio de 2025 por el Arq. Mario César Tinoco Lara, Especialista en Gestión Estratégica Cantonal, debido a observaciones efectuadas a los Términos de Referencia y a la Determinación de la Necesidad, mismas que ya han sido debidamente corregidas. En tal virtud, se requiere emitir la certificación correspondiente para el siguiente requerimiento: Nombre del proyecto: Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha Código de proyecto: 32173047 Partida presupuestaria: 7.3.06.05 Monto: USD 53.527,76”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-0596-M, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por el Arq. Mario César Tinoco Lara, Especialista en Gestión Estratégica Cantonal, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “*En base al memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0582-M suscrito por usted donde menciona ” Me permito solicitar se sirva dar atención al Memorando Nro. GADMPVM-GAM-2025-0130-M, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Ing. Gabriela Lovato, Técnica de Ambiente, mediante el cual se solicita la eliminación de la Certificación POA-2025 emitida el 30 de julio de 2025, y se gestione la emisión de una nueva certificación con la siguiente información: Nombre del proyecto: Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha Código de proyecto: 32173047 Partida presupuestaria: 7.3.06.05 Monto: USD 53.527,76 ”. A su vez en base al estudio de mercado que se encuentra dentro de los anexos de este trámite, me permite adjuntar la certificación POA correspondiente al proyecto solicitado: Nombre del proyecto: Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha Código de proyecto: 32173047 Partida presupuestaria: 7.3.06.05 Monto: USD 53.527,76.”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GAM-2025-0131-M, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Geovanna Gabriela Lovato Encarnación, Profesional Área de Gestión Ambiental, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “*En atención a las observaciones realizadas a los Términos de Referencia y a la Determinación de la Necesidad correspondientes al proceso “Estudio técnico de factibilidad y diseño definitivos del sitio de disposición final de residuos sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha”, código de proyecto 32173047, partida 7.3.06.05, por un monto de USD 53.527,76, me permito informar que las mismas han sido debidamente revisadas y subsanadas. En tal virtud, se remite la*

documentación corregida para que, se continúe con la gestión de emisión de la Certificación PAC y Catálogo Electrónico”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1167-M, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo Compras Públicas, señalando “Una vez que existe la autorización mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC2025-1365-M, suscrito por el Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO; y en atención al memorando Nro. GADMPVM-GAM -2025-0131-M, suscrito por la Ing. Gabriela Lovato, PROFESIONAL ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL; memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0583-M, suscrito por el Ing. Estuardo Salinas, DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, me permite solicitar a usted de la manera más comedida, proceda con la revisión y posteriormente realice la emisión de la Certificación PAC y Catalogo Electrónico, correspondiente para realizar el proceso de “Estudio técnico de factibilidad y diseño definitivos del sitio de disposición final de residuos sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado Provincia de Pichincha”, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0357-M, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1167-M y reasignación donde se solicita “compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones” remito el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la contratación de los “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, tal y como lo dicta el Art. 45 del RGLOSNCP”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1171-M, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “Adjunto al presente, para su conocimiento y trámite respectivo, remito el Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0357-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, mediante el cual se adjunta el expediente correspondiente con las certificaciones respectivas, una vez verificado que la contratación del servicio denominado “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivo del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha” se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado,



conforme lo establece el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP) ”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0588-M, de fecha 21 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, dirigido al Director Financiero, señalando “*Ante los antecedentes de ley enunciados y con la necesidad de realizar la contratación de una consultoría especializada como requisito obligatorio para la elaboración del Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se responde al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, al tiempo que constituye un paso fundamental para garantizar una adecuada planificación, diseño e implementación del sistema de disposición final. Para abalizar técnicamente el requerimiento de certificación presupuestaria, adjunto el Memorando Nro. GADMPVM-GAM-2025-0133-M, emitido por la Técnica de Ambiente Ing. Gabriela Lovato. Se solicita Sr. Director se emita la Certificación Presupuestaria correspondiente al siguiente proceso: “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivo del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, por un monto de \$53,527.76 sin IVA, código de proyecto 32173047 y partida presupuestaria 7.3.06.05”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0768-M, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “*Además manifiesta que para abalizar técnicamente el requerimiento de certificación presupuestaria, adjunta el Memorando Nro. GADMPVM-GAM-2025-0133-M, emitido por la Técnica de Ambiente Ing. Gabriela Lovato, a fin de que se emita la Certificación Presupuestaria correspondiente al siguiente proceso: “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivo del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, por un monto de \$53,527.76 sin IVA, código de proyecto 32173047 y partida presupuestaria 7.3.06.05. En tal sentido, remito la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 171 por el valor de USD 53.527.76, del Programa 321 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, para que continúe con el trámite respectivo”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0602-M, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, dirigido al Alcalde, señalando “*(...) Con los antecedentes enunciados correspondientes y con la necesidad de realizar la contratación de una consultoría especializada como requisito fundamental, solicito a usted de la manera más respetuosa su autorización para el inicio de la contratación del proyecto “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado”.*



**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1671-M, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “*Por medio del presente, en referencia al Memorando GADMPVM-GDS-2025-0602-M de fecha 27 de agosto del 2025 suscrito por el Ing. Alejandro Salinas Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, Autorizo el inicio del proceso de contratación del proyecto "ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", de conformidad a la documentación adjunta*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1246-M, de fecha 01 de septiembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo Compras Públicas, señalando “*Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la autorización del Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO, con Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1671-M, Memorando Nro. GADMPVM-GDS2025-0602-M, suscrito por el Ing. Alejandro Salinas, DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE; me permito solicitar de la manera más comedida, proceda con la elaboración de los pliegos en el Módulo Facilitador de Contratación Pública, para el proceso de contratación del proyecto "ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la posterior aprobación por la máxima autoridad, aplicando lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones, normativa secundaria y la documentación anexada*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0385-M, de fecha 03 de septiembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “*Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1246-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la contratación de los "ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.", estos están en base al Art. 55 del RGLOSNCNCP el cual establece que "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.", los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 14 de la norma ibidem "12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma" (...)"*



**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1271-M, de fecha 04 de septiembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido a Alcaldía, señalando “*Adjunto al presente, remito Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0385-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la “CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, SIGNADO CON CODIGO DE PROCESO NRO. CPC-GADMPVM-2025-001, a través del proceso de Concurso Publico de Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 al 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 162 al 165 del RGLOSNCP, con la finalidad de que, se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.-Información relevante, numeral 12, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también, se proceda con la designación de un delegado de la máxima autoridad, para la revisión del proceso en su etapa precontractual, junto con el área de Compras Públicas y realizar las funciones que le competen como delegado, expuestas en los Arts. 72 al 89 del Reglamento General de la LOSNCP”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1736-M, de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*En atención al Memorando GADMPVM-DAD-2025-1271-M de fecha 04 de septiembre del 2025, suscrito por la Ing. Jenny Bravo - Directora Administrativa, AUTORIZO se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos para la “CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, SIGNADO CON CODIGO DE PROCESO NRO. CPC-GADMPVM-2025-001, a través del proceso de Concurso Publico de Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 al 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 162 al 165 del RGLOSNCP, y DELEGO a la Ing. Alejandro Salinas, para la revisión del proceso en su etapa precontractual, junto con el área de Compras Públicas y realizar las funciones que le competen como delegado; de conformidad a la documentación adjunta”.*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 183-AL-GADMPVM-2025, de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA para el “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE*



*MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con código número: CPC-GADMPVM-2025-001, por un presupuesto referencial de \$ 53.527,76 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de NOVENTA (90) días, contado a partir del día siguiente de notificación que el anticipo se encuentra disponible (...)".*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1743-M, de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “*Por medio de la presente, notifico la Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 183-AL-GADMPVM-2025, referente al INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS del procedimiento de CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA para el “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con código número: CPC-GADMPVM-2025-001, por un presupuesto referencial de \$ 53.527,76 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de NOVENTA (90) días, contado a partir del día siguiente de notificación que el anticipo se encuentra disponible; y en cual designo al Ing. Alejandro Salinas quien actuará de acuerdo a la normativa, hasta la etapa precontractual”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0388-M, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “*Mediante Resolución de Inicio RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 183-AL-GADMPVM-2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con lo que dispone el párrafo ultimo del Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP- dispone delegar a: INTEGRANTES: Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa EN CALIDAD DE: Delegado de la Máxima Autoridad en la primera diligencia deberá designar de fuera de su seno al Secretario de la misma, quien actuará sin voz y sin voto, y será el responsable de la redacción de las actas necesarias durante toda la tramitación del proceso precontractual, el mismo que no tendrá responsabilidad de las decisiones tomadas”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0653-M, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Delegado de la Máxima Autoridad, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando “*Por medio del presente y como delegado de la máxima autoridad para llevar a cabo la fase precontractual del proceso para la "CONTRATACION DE CONSULTORIA "ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS*



*DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", nombrado mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 183-AL-GADMPVM-2025, me permito nombrar a usted como secretario del proceso para llevar a cabo la realización de las actas correspondientes de la fase precontractual, mismas que deberán ser cargadas al portal de compras públicas".*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0395-M, de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando "*Estimado Ing. Estuardo Salinas, delegado de la máxima autoridad, por medio del presente me permite remitir las preguntas realizadas en el proceso para la contratación de los "ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.", en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 72.- Preguntas y respuestas, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)"*".

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0666-M, de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Delegado de la Máxima Autoridad, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando "*En atención al Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0395-M de fecha 12 de septiembre de 2025 suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, TÉCNICO ADMINISTRATIVO COMPRAS PUBLICAS, en el que me remite las preguntas realizadas en el proceso para la contratación del "ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA" para que como delegado de la máxima autoridad de respuesta a las mismas".*

**Que**, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 12 de septiembre de 2025, por designación expresa de la máxima autoridad de la institución, se reúne el delegado de la máxima autoridad y el técnico encargado del área de compras públicas, dentro del proceso de contratación pública signado con el código: CPC-GADMPVM-2025-001 de conformidad con los Art. 72 y 73 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede a responder las preguntas formuladas a través del portal informático de compras públicas.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0671-M, de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Delegado de la Máxima Autoridad, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando "*En mi calidad de delegado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 183-AL-GADMPVM-2025 para el proceso de contratación el "ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE*

*DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” y con el fin de dar continuidad al cronograma establecido, solicito muy respetuosamente se me facilite la entrega de las ofertas remitidas para el proceso en mención para su respectivo análisis y selección en las respectivas fases”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0407-M, de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando “*Por medio del presente me permito remitir las ofertas presentadas en el proceso de contratación del “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 77.- Apertura de ofertas, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0677-M, de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Delegado de la Máxima Autoridad, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando “*Dando continuidad al cronograma establecido para el proceso de contratación “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, solicito muy comedidamente se realice el ACTA DE APERTURA DE OFERTA llevado a cabo en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado el día 18 de septiembre de 2025 a las 10h00”.*

**Que**, mediante Acta de Aperturas de Ofertas, de fecha 18 de septiembre de 2025, luego de receptadas las ofertas dentro del proceso de contratación pública signado con el código: CPC-GADMPVM-2025-001, de conformidad con el Art. 77 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede con la diligencia de APERTURA DE OFERTAS, por parte del delegado de la máxima autoridad de la Institución; quien indica no tener algún grado de vinculación con los proveedores que participan.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0411-M, de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando “*Dando continuidad al proceso para la contratación del “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, remito el ACTA DE APERTURA DE OFERTA, llevado a cabo en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado el día 18 de septiembre de 2025 a las 10h00,*



para que luego de su revisión, sea suscrita por su persona y enviada al área de compras públicas una vez se haya procedido con la calificación de las ofertas”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0691-M, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Delegado de la Máxima Autoridad, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando “*Estimado, TÉCNICO ADMINISTRATIVO COMPRAS PUBLICAS, en atención a documento Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0411-M, suscrito por su persona, donde se me solicita textualmente lo siguiente: “remito el ACTA DE APERTURA DE OFERTA, para que luego de su revisión, sea suscrita por su persona y enviada al área de compras públicas una vez se haya procedido con la calificación de las ofertas.” Al respecto me permito mencionar lo siguiente: Una vez realizado el análisis minucioso de las tres ofertas presentadas, y determinando la mejor en base a sus características técnicas y económicas, sírvase encontrar adjunto a la presente lo requerido para continuar con el proceso de adjudicación”.*

**Que**, mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 19 de septiembre de 2025, el delegado de la Máxima Autoridad de la Institución, procede con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de concurso público en obras: CPC-GADMPVM-2025- 001, cuyo objeto es: “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, señalando “*Una vez revisado, analizado y calificado la documentación de las ofertas presentadas durante el proceso de evaluación y calificación, el Acta de Evaluación y Calificación del proceso de Consultoría Concurso Público signado con CPC-GADMPVM-2025-001, cuyo objeto es la elaboración de los ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA., concluyendo que las ofertas presentada por el Oferente MANOSALVAS BOSSANO DIANA PRISCILA, SI CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS establecidos en los pliegos y es la ganadora del proceso”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0418-M, de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando “*En su calidad de delegado del proceso, y en atención al Informe de Calificación de Ofertas en el cual consta como primera en el orden de prelación la oferente MANOSALVAS BOSSANO DIANA PRISCILA, se solicita lo siguiente: 1. Negociación obligatoria: De conformidad con el artículo 164 del Reglamento General a la LOSNCP, deberá instalar la etapa de negociación con la oferente mejor puntuada. 2. Alcances: La negociación deberá limitarse a: Definición de los términos técnicos y contractuales, Ajustes a la oferta técnica y económica en relación con lo establecido en los pliegos (...)*”.



**Que**, mediante Acta de Sesión de Negociación Única, el 01 de octubre de 2025, comparecen a la suscripción de la presente “Acta de Sesión de Negociación Única” dentro del proceso de contratación pública signado con el Código CPC-GADMPVM-2025-001, por una parte el Ing. Estuardo Salinas Alejandro Napa “Delegado de la máxima autoridad” en representación de la entidad contratante; y por otra parte, la Ing. Manosalvas Bossano Diana Priscila, por sus propios derechos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 164 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Al efecto, luego de haberse presentado la oferta dentro del presente proceso de contratación, la misma que fue la ganadora por reunir todos los requisitos exigidos por la Entidad Contratante.

**Que**, mediante Informe Nro. GADMPVM-GDS-2025-0010-I, de fecha 03 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Delegado de la Máxima Autoridad, dirigido a Alcaldía, señalando “*(...) Una vez revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentada durante el proceso de evaluación y calificación, el delegado pone en consideración de la Máxima Autoridad, el informe de recomendación de adjudicación del proceso, "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", concluyendo que la oferta presentada por la Ing. MANOSALVAS BOSSANO DIANA PRISCILA con RUC: 1002733325001 cumple con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.* 9. RECOMENDACIONES Adjudicar el proceso, cuyo objeto es “*ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO*” al oferente **MANOSALVAS BOSSANO DIANA PRISCILA con RUC: 1002733325001, al cumplir con los requisitos mínimos requeridos por la institución municipal y la mejor oferta económica. Designar un administrador del contrato a un profesional a fin al objeto del proceso de contratación”.**

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1957-M, de fecha 03 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*Por medio del presente, en base a la recomendación emitida en el informe Nro. GADMPVM-GDS-2025-0010-I de fecha 03 de octubre del 2025 suscrito por el Ing. Alejandro Salinas- Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, Autorizo se proceda con la resolución de adjudicación del proceso, cuyo objeto es "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO" al oferente MANOSALVAS BOSSANO DIANA PRISCILA con RUC: 1002733325001, al cumplir con los requisitos mínimos requeridos por la institución municipal y la mejor oferta económica; para lo cual DESIGNO a la Ing. Gabriela Lovato como administradora del contrato*”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexa:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el proceso **CPC-GADMPVM-2025-001**, mediante procedimiento CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA para el “**ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA**” a favor del oferente **DIANA PRISCILA MANOSALVAS BOSSANO** con RUC número **1002733325001**, por un valor de \$48.200.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo para la ejecución es de NOVENTA (90) días, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

**Artículo 2.-** Designo como Administradora del Contrato a la Ing. Geovanna Gabriela Lovato Encarnación, quien actuará dentro del proceso CPC-GADMPVM-2025-001, para la ejecución de “**ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA**”.

**Artículo 3.-** Disponer a sindicatura la elaboración del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción.

**Artículo 4.-** Encargar a Dirección Administrativa conjuntamente con Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), junto con la documentación respectiva, en conformidad con lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP.

**Artículo 5.-** La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP, gaceta municipal y en la web institucional del municipio.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 06 de octubre de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**